

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**



**UPR**  
Universidad de Puerto Rico



**APROBADO FACULTAD BSN JUNIO 2016  
REVISADO AGOSTO 2021  
ACTUALIZADO ABRIL 2023**

PO Box 365067  
San Juan, PR 00936-5067  
Tel. (787) 758-2525  
Ext. 1093, 1095 y 1096  
Fax (787) 759-3644

LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO,  
OFRECE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD A TODOS SIN IMPORTAR  
GÉNERO, ESTADO CIVIL, EDAD, ORIGEN ÉTNICO, RAZA, CREDO O IMPEDIMENTO

**Comité Ad-Hoc de Revisión de Normas:**

Dr. Juan Carlos Soto Santiago

Dra. Luz Virginia Camacho Rivera

Prof. Félix Javier Román Hernández

**Agosto, 2021**

**Actualizado Abril 2023**

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>ACREDITACIONES.....</b>	<b>7</b>
<b>ESCUELA DE ENFERMERÍA.....</b>	<b>8</b>
MISIÓN.....	8
VISIÓN.....	8
METAS.....	8
VALORES.....	9
<b>PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA.....</b>	<b>9</b>
DESCRIPCIÓN.....	9
PERFIL DEL EGRESADO DEL PROGRAMA.....	10
SECUENCIA CURRICULAR.....	11
DISTRIBUCIÓN DE HORAS CRÉDITOS DE LOS CURSOS.....	13
EVALUACIÓN.....	14
1. RESULTADOS DEL APRENDIZAJE ESPERADOS.....	14
2. RESULTADOS DE FACULTAD ESPERADOS.....	15
3. OTROS RESULTADOS ESPERADOS DE PROGRAMA.....	15
4. AVALÚO Y EVALUACIÓN DE CURSOS.....	16
5. EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE.....	17
6. CALIFICACIÓN.....	17
7. ESCALA DE CALIFICACIONES.....	18
<b>NORMAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA.....</b>	<b>19</b>
1. POLÍTICA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN LA U.P.R.....	19
2. ADMISIÓN AL PROGRAMA.....	19
3. PROMOCIÓN.....	21
4. RETENCIÓN.....	22
5. POLÍTICA DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO.....	23

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

6. SITUACIONES ESPECIALES DE PROGRESO ACADÉMICO.....	25
7. SUSPENSIÓN.....	27
8. RE ADMISIÓN.....	27
9. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROGRESO ESTUDIANTIL.....	28
10. ASISTENCIA.....	29
11. TRABAJOS ESCRITOS.....	30
12. SEMINARIOS.....	31
13. TRABAJOS DE GRUPO.....	31
14. EXÁMENES Y PRUEBAS CORTAS.....	31
15. NORMAS DE APROBACIÓN DE CURSOS.....	33
16. TEXTOS Y MATERIALES INSTITUCIONALES.....	33
17. ENTREVISTAS FORMALES CON EL/LA PROFESOR/A.....	33
18. AREA CLÍNICA.....	33
19. COMUNICADORES ELECTRÓNICOS Y COMPUTADORAS.....	36
20. USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.....	37
21. USO ACEPTABLE DE LAS REDES SOCIALES.....	37
22. REPORTE DE INCOMPLETO.....	39
23. REPETICIÓN DE CURSOS.....	39
24. ACOMODO RAZONABLE.....	39
25. NORMAS DE GRADUACIÓN.....	40
26. NORMAS DE BAJA.....	40
27. CÓDIGO PROFESIONAL DE VESTIMENTA.....	41
28. NORMAS DE CONDUCTA.....	46
29. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE.....	49
30. NORMAS ADICIONALES.....	49
<b>CENTRO DE DESARROLLO DE DESTREZAS DE ENFERMERÍA (CDDE)..</b>	<b>51</b>
<b>CEREMONIAS OFICIALES DEL PROGRAMA.....</b>	<b>54</b>
INICIACIÓN CLÍNICA.....	56
INICIACIÓN A LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA.....	57

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

**ANEJOS..... 59**

**Lista de Certificaciones y Otros Documentos del RCM-UPR**

- Anejo 1** Certificación 58, 2004-2005, JS, UPR – Política contra la discriminación en la Universidad de Puerto Rico.
- Anejo 2** Manual de Normas y Procedimientos de la Oficina del Registrador del RCM, UPR, 2020-2021.
- Anejo 3** Certificación 029, 2013-2014, SA, RCM, enmendada en la Certificación 035, 2013-2014, Normas para adelantar y posponer exámenes y actividades académicas a estudiantes en situaciones especiales.
- Anejo 4** Guías para el ofrecimiento y monitoreo de exámenes remotos a través de Respondus Lockdown, Respondus Monitor y Live Proctoring y Examsoft, RCM Division Online, 2021.
- Anejo 5** Orden Administrativa 284, Secretario de Salud de PR, Política Pública sobre el uso de prendas y el mantener uñas largas o artificiales por profesionales de la salud.
- Anejo 6** Orden Administrativa 509, Secretario de Salud de PR, Establecimiento de las medidas de seguridad a seguir en el sistema escolar y universitario público y privado para enfrentar la emergencia causada por el COVID-19 en Puerto Rico.
- Anejo 7** Certificación 35, 2007-2008, JS, UPR, Política Institucional sobre el uso aceptable de los recursos de la tecnología de la información en la Universidad de Puerto Rico.
- Anejo 8** Certificación 077, 2016-2017, SA, RCM, UPR, Protocolo para el uso aceptable de las redes sociales en el RCM.
- Anejo 9** Certificación 133, 2015-2016, JG, UPR, Política de Modificaciones razonables y servicios académicos para

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

estudiantes con impedimentos matriculados en la UPR.

- Anejo 10** Certificación 130, 2014-2015, JG, UPR, Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la UPR.
- Anejo 11** Certificación 068, 2010-2011, SA, RCM, UPR, Procedimiento para la Operacionalización de la Política sobre Ambiente Incivil del RCM, con las enmiendas sugeridas a la Certificación 024, 1999-2000, SA, RCM, UPR.
- Anejo 12** Certificación 033, 2005-2006, JS, UPR, Política Institucional sobre el uso ilícito de drogas, sustancias controladas y Abuso de alcohol.
- Anejo 13** Certificación 016, 2011-2012, SA, RCM, UPR, Deberes, Responsabilidades y Derechos del Estudiante.
- Anejo 14** Certificación 024, 1999-2000, SA, RCM, UPR, Definición de ambiente incivil.
- Anejo 15** Certificación 25, 2009-2010, JA, RCM, UPR, Política sobre la presencia de menores en el RCM.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

## INTRODUCCIÓN

La Escuela de Enfermería, como unidad integral del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, comparte las metas e ideales de excelencia de esta institución en las áreas de enseñanza, investigación y servicios a la comunidad. La Escuela funciona dentro del marco de referencia de la filosofía de la Universidad de Puerto Rico como aparece expresado en los objetivos de la Ley de la Universidad de 1966.

La Escuela de Enfermería ofrece programas educativos conducentes a los grados de Bachillerato, Maestría, y Doctorado en Ciencias en Enfermería. Todos los programas tienen ofrecimientos diurnos. También se proveen estudios en horario vespertino para los estudiantes de la maestría general.

La Facultad de Enfermería del Programa de Bachillerato en Ciencias en Enfermería, en cumplimiento de su deber como componente del sistema universitario, ha recopilado, revisado y desarrollado las normas que se incluyen en este manual. El propósito de este Manual de Normas es servir de guía tanto a estudiantes como al personal docente, en su diario quehacer académico.

## ACREDITACIONES

El RCM posee la acreditación institucional del "Middle States Commission of Higher Education".

1. Los programas de la Escuela de Enfermería poseen licencia del Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR), (conocido previamente como Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, CESPR).
2. Los programas de la Escuela de Enfermería poseen la acreditación profesional y especializada de:
  - a. "Commission on Collegiate Nursing Education" (CCNE), y
  - b. "Council on Accreditation of Nurse Anesthesia Educational Programs" (COA)

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

## ESCUELA DE ENFERMERÍA

### MISIÓN

La misión de la Escuela de Enfermería es preparar profesionales de enfermería altamente calificados líderes en servicio, educación e investigación para trabajar de manera interdisciplinaria en una sociedad cambiante y culturalmente diversa.

### VISIÓN

Institución de vanguardia con prestigio local, nacional e internacional en la formación de profesionales de enfermería de excelencia capaces de transformar la profesión de enfermería, la prestación de servicios y la política pública en salud

### METAS

Las principales metas de la Escuela de Enfermería son:

1. Preparar a las/os enfermeras/os generalistas en el nivel de bachillerato con los conocimientos, destrezas de toma de decisiones éticas, de pensamiento crítico, técnicas y tecnológicas y actitudes necesarias para la práctica como profesionales de la enfermería y para asumir el rol de liderazgo al ofrecer atención directa y cuidado competente que está basado en evidencia, es colaborativo, interdisciplinario y culturalmente congruente con los clientes, grupos y poblaciones en una variedad de escenarios, incluyendo los niveles primarios, secundarios y terciarios de salud.
2. Preparar profesionales de enfermería de maestría con el conocimiento y las destrezas en práctica basada en evidencia e investigación para mejorar el cuidado de salud y el progreso de la educación., administración y práctica y que puedan asumir roles de liderazgo como educadores en programas de educación de enfermería, de administradores de los servicios de enfermería, de especialistas y de enfermeras/os anestesiistas.



**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

3. Preparar a las enfermeras/os científicos a nivel de doctorado para realizar investigaciones en el campo de la enfermería y contribuir con el progreso de la ciencia de enfermería y mejorar la práctica.
4. Proporcionar actividades de formación continua para mejorar los conocimientos y el aprendizaje a lo largo de la vida de los profesionales de enfermería y de otros profesionales de la salud.
5. Promover el desarrollo de los profesionales de enfermería para el mejoramiento de la atención de salud a nivel nacional e internacional.

## VALORES

- Respeto a la Dignidad Humana
- Honestidad
- Autenticidad
- Responsabilidad
- Justicia
- Integridad
- Compromiso
- Igualdad
- Lealtad

## PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA

### DESCRIPCIÓN

El programa de estudios para el Bachillerato en Ciencias en Enfermería consiste de cuatro años de estudios universitarios para un total de 127 créditos semestre (Revisión curricular del Bachillerato en Ciencias en Enfermería de la Escuela de Enfermería del RCM del 19 de marzo del 2012 y del 2016 aprobados por la Vice-Presidencia en Asuntos Académicos de la UPR). El primer y segundo año corresponden a los cursos de estudios generales de ciencias básicas, ciencias naturales, matemáticas y electivas libres, los cuales serán tomados en cualquier otro recinto de la Universidad de Puerto Rico y/o alguna otra Universidad autorizada por el Consejo de Educación de Puerto Rico. El estudiante es admitido al tercer año, por traslado articulado, traslado regular o transferencia a la Escuela de Enfermería del

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

Recinto de Ciencias Médicas. Durante el tercer y cuarto año el currículo se concentra en materias que comprenden los cursos teóricos y clínicos de concentración y electivas en enfermería.

## **PERFIL DEL EGRESADO DEL PROGRAMA**

El egresado o la egresadoa del programa de Bachillerato en Ciencias en Enfermería:

1. Utiliza el conocimiento de las ciencias naturales, psicosociales y humanísticas en la teoría y en la práctica de enfermería profesional.
2. Utiliza el proceso de enfermería al ofrecer cuidado directo de enfermería a individuos, familias y grupos en variados escenarios de salud.
3. Utiliza los conceptos y conocimientos de la teoría general de como un marco de referencia en sus intervenciones de enfermería con individuos, familias y comunidades.
4. Acepta responsabilidad individual por la toma de decisiones y por sus resultados al organizar, planificar e implementar acciones de enfermería.
5. Ejecuta el rol de líder en la toma de decisiones relacionadas con el manejo del cuidado de enfermería ofrecido por él/ella y los otros miembros del equipo de enfermería.
6. Practica enfermería profesional en variados escenarios de salud colaborando con los miembros del equipo de enfermería, los miembros del equipo interdisciplinario de salud y los consumidores.
7. Contribuye al mejoramiento de la práctica de enfermería profesional aplicando conocimiento del proceso de investigación en su práctica de enfermería.
8. Cumple con el compromiso contraído con su disciplina y con los miembros de ésta, manteniéndose al día en su desarrollo personal y profesional, contribuyendo así al mejoramiento de su disciplina.
9. Integra de forma ética y responsable la tecnología en el cuidado de salud del individuo, familia y comunidades.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
 DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

**SECUENCIA CURRICULAR**

<b>PRIMER AÑO</b>			
<b><u>Primer Semestre</u></b>	<b>Créditos</b>	<b><u>Segundo Semestre</u></b>	<b>Créditos</b>
▪ Ciencias Sociales I	3	▪ Ciencias Sociales II	3
▪ Inglés I	3	▪ Inglés II	3
▪ Química General I ó 3021*	4	▪ Química General II ó 3022*	4
▪ Matemática o Pre-cálculo I	3	▪ Estadística	3
▪ Biología General I	4	▪ Biología General	4
* Puede ser Química 3021 y 3022			
<b>Total de Créditos</b>	<b>17</b>	<b>Total de Créditos</b>	<b>17</b>
<b>TOTAL CREDITOS DE PRIMER AÑO - 34</b>			

<b>SEGUNDO AÑO</b>			
<b><u>Primer Semestre</u></b>	<b>Créditos</b>	<b><u>Segundo Semestre</u></b>	<b>Créditos</b>
▪ Español I	3	▪ Español II	3
▪ Humanidades I	3	▪ Humanidades II	3
▪ Anatomía y Fisiología I	3	▪ Anatomía y Fisiología II	3
▪ Microbiología	4	▪ Electiva Libre	3
▪ Psicología General	3	▪ Electiva Libre	3
<b>Total de Créditos</b>	<b>16</b>	<b>Total de Créditos</b>	<b>15</b>
<b>TOTAL CREDITOS DE SEGUNDO AÑO - 31</b>			

<b>TERCER AÑO</b>			
<b><u>Primer Semestre</u></b>	<b>Créditos</b>	<b><u>Segundo Semestre</u></b>	<b>Créditos</b>
▪ ENFE 4116-Introducción a la	4	▪ ENFE 4119-Cuidado de	5

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
 DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

Profesión de Enfermería		Enfermería de la Mujer y el Neonato	
▪ ENFE 4118-Historial de Salud y Examen Físico		▪ ENFE 4075-Introducción a la Investigación y Práctica de Enfermería Basada en la Evidencia (PBE)	3
▪ ENFE 4125-Farmacoterapia en Enfermería	2	▪ ENFE 4102-Cuidado de Enfermería del Adulto y Viejo I	6
▪ ENFE 4101-Cuidado de Enfermería del Adulto y Viejo I	3	▪ ENFE 4215-Necesidades nutricionales	3
	6		
<b>Total de Créditos</b>	<b>15</b>	<b>Total de Créditos</b>	<b>17</b>
<b>TOTAL CREDITOS DE TERCER AÑO - 32</b>			

<b>CUARTO AÑO</b>			
<b><u>Primer Semestre</u></b>	<b>Créditos</b>	<b><u>Segundo Semestre</u></b>	<b>Créditos</b>
▪ ENFE 4120-Cuidado de Enfermería del Niño y el Adolescente	5	▪ ENFE 4138-Cuidado de Enfermería de la Familia y la Comunidad	5
▪ ENFE 4147-Cuidado de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	5	▪ ENFE 4155-Práctica Profesional de Enfermería	6
▪ Electiva de Concentración	3	▪ ENFE4395-Conceptos Integrados de la Profesión de Enfermería	3
▪ Electiva de Concentración	3		
<b>Total de Créditos</b>	<b>16</b>	<b>Total de Créditos</b>	<b>14</b>
<b>TOTAL CREDITOS DE CUARTO AÑO - 30</b>			

<b>TOTAL DE CRÉDITOS 127</b>
------------------------------

**Electivas en Enfermería:**

ENFE 4165 Aspectos Legales de Enfermería

ENFE 4185 Cuidado de Enfermería a las Personas de Edad Avanzada

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

- ENFE 4195 Conceptos Relacionados a la Muerte y el Moribundo  
 ENFE 4205 El Sistema de Enfermería y los Procesos de Relación Interpersonal  
 ENFE 4225 Enfermería en Cáncer  
 ENFE 4245 Aspectos Emocionales de Niños y Adolescentes Hospitalizados  
 ENFE 4265 Cuidado de Enfermería a Personas con Enfermedades Coronarias  
 ENFE 5225 Cuidados de salud dirigidos a individuos y familias de la comunidad  
 LGBT+

**DISTRIBUCIÓN DE CURSOS DE CONCENTRACIÓN POR HORAS SEMANALES  
DESGLOSADAS EN TEORÍA, SEMINARIO, LABORATORIO Y CLÍNICO**

	Curso	Cr.	Horas semanales				
			Teoría	Clínico	Seminario	Lab	Total
	Enfe 4118 - Historial y Examen Físico	2	-	-	-	36	36
	Enfe 4125 – Farmacoterapia en Enfermería	3	36	-	-	54	90
	Enfe 4101 – Adulto y Viejo I	6	54	108	-	-	162
	Enfe 4116 – Introducción a la Profesión	4	72	-	-	-	72
	<b>Subtotal</b>	<b>15</b>	<b>162</b>	<b>108</b>	<b>0</b>	<b>198</b>	<b>468</b>
2 <sup>do</sup> semestre Tercer año	Enfe 4119 - Maternidad	5	36	126	36	-	198
	Enfe 4075 - Investigación	3	54	-	-	-	54
	Enfe 4102 – Adulto y Viejo II	6	54	126	36	-	216
	Enfe 4215 – Necesidades Nutricionales	3	54	-	-	-	54
	<b>Subtotal</b>	<b>17</b>	<b>198</b>	<b>252</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>522</b>
1 <sup>er</sup> semestre Cuarto año	Enfe 4120 – Enfermería del Niño y Adolescente	5	36	126	36	-	198
	Enfe 4147 - Salud Mental y Psiquiatría	5	36	126	36	-	198
	Enfe – Electiva de Concentración	3	54	-	-	-	54
	Enfe – Electiva de Concentración	3	54	-	-	-	54
	<b>Subtotal</b>	<b>16</b>	<b>180</b>	<b>252</b>	<b>72</b>		<b>504</b>
2 <sup>do</sup> semestre Cuarto año	Enfe 4138 – Cuidado de Enfermería en la Salud de la Familia y Comunidad	5	36	126	36	-	198
	Enfe 4155 – Práctica Profesional de Enfermería	6	-	288	36	-	324
	Enfe 4395 – Conceptos Integrados	3	54	-	-	-	54
	<b>Subtotal</b>	<b>14</b>	<b>90</b>	<b>414</b>	<b>72</b>		<b>576</b>
<b>Total</b>		<b>62</b>	<b>630</b>	<b>1026</b>	<b>216</b>	<b>198</b>	<b>2070</b>

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

## EVALUACIÓN

### I. RESULTADOS ESPERADOS DEL APRENDIZAJE

Características o atributos alcanzados por los estudiantes como resultado de las actividades del programa.

Los resultados esperados del aprendizaje para estudiantes de BSN:

**A. Practicante Competente:** Los estudiantes egresados del Programa de BSN demuestran comportamientos como profesionales competentes a través de las siguientes acciones:

1. Aplicación de destrezas en el proceso de enfermería.
2. Nivel básico de servicios directos al cliente.
3. Sensibilidad cultural y ética.
4. Destrezas de liderazgo.
5. Conocimientos técnicos.
6. Destrezas de comunicación.
7. Tecnologías de atención al paciente.
8. Los sistemas para el manejo de la información.

**B. Destrezas de Investigación y Práctica Basada en la Evidencia:** Los estudiantes egresados del Programa de BSN demuestran los siguientes comportamientos:

1. Aplicación del razonamiento científico para resolver situaciones de problema.
2. Comprensión básica del proceso de investigación y de modelos para aplicar la evidencia a la práctica clínica y la protección de sujetos humanos en investigación.
3. Acceso, análisis y utilización de la literatura pertinente y la utilización de los resultados de la investigación pertinentes para la práctica basada en la evidencia en el cuidado del paciente en diferentes escenarios.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

**C. Destrezas de Pensamiento Crítico:** Los estudiantes egresados del Programa de BSN demuestran habilidades de pensamiento crítico a través de los siguientes comportamientos:

1. Uso de juicio clínico y habilidades en la toma de decisiones.
2. Participación en el proceso de auto-evaluación objetiva.
3. Evaluación de los resultados del cuidado de enfermería.
4. Fomenta la solución creativa de problemas.

## **II. RESULTADOS ESPERADOS DE FACULTAD**

1. 100% de facultad evidencia que se involucra en actividades conducentes al desarrollo profesional y de su peritaje en áreas de responsabilidad en un período de tres años.
2. 100% de facultad evidencia que se involucra en trabajo académico en docencia, investigación o servicio en un período de tres años.
3. El 100% de facultad evidencia participación en actividades profesionales dentro de las organizaciones profesionales, y otras comunidades de interés dentro de un período de tres años.

## **III. OTROS RESULTADOS ESPERADOS DEL PROGRAMA**

### **A. Resultados esperados de satisfacción estudiantil**

1. El 80% de los estudiantes estarán satisfechos con el contenido de los cursos, la metodología de enseñanza-aprendizaje, las estrategias de evaluación y con la evaluación de la facultad.
2. El 80% de los estudiantes candidatos a graduación estarán satisfechos con el logro de los resultados del aprendizaje relacionados con practicante competente, investigación y pensamiento crítico.
3. El 70% de los estudiantes candidatos a graduación estarán satisfechos con el conocimiento adquirido, las destrezas, los valores y las actitudes

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

necesarias para la práctica profesional.

4. El 80% de los estudiantes candidatos a graduación estarán satisfechos con el programa.
5. El 80% de los egresados estarán satisfechos con el programa.

**B. Resultados esperados de progreso/graduación de programas**

1. El 80% de los estudiantes serán promovidos a través del programa de acuerdo con la secuencia curricular establecida.
2. El 75% de los estudiantes admitidos serán retenidos.
3. El 70% de los estudiantes admitidos de cada programa se graduará en el tiempo establecido.

**C. Resultados esperados de éxito de los egresados**

1. El 80% de los graduados de BSN aprobarán el examen de la Junta Examinadora de Puerto Rico en su primer intento.
2. El 80% de los graduados de anestesia aprobarán el examen de certificación nacional (NCE) en su primer intento.
3. El 70% de los graduados estarán empleados o estudiando en un plazo de 6 meses a un año después de la graduación.
4. El 80% de los empleadores estarán satisfechos con los egresados y el programa.

**IV. AVALÚO Y EVALUACIÓN DE CURSOS**

**A. Avalúo del curso:** El avalúo pretende recopilar información sobre cómo el desarrollo del curso está llenando las expectativas de los/as estudiantes, y obtener recomendaciones para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje. La información recopilada sirve de fundamento para tomar decisiones y/o acciones correctivas en el curso antes que el mismo finalice. El propósito final



**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

es aumentar la calidad y efectividad del proceso enseñanza-aprendizaje, y lograr el cumplimiento de las metas de los Programas de la Escuela de Enfermería. Este proceso es realizado por los/as estudiantes y el/la profesor/a a mitad del semestre. Cada profesor/a del componente teórico y componente clínico planifica la actividad y la realiza con el grupo de estudiantes asignados. Es importante que el profesor/a se asegure de que el proceso se realice dentro de un período de tiempo en el cual el/la estudiante tiene suficientes experiencias y datos para emitir un juicio objetivo. El proceso debe tener suficiente tiempo asignado, aproximadamente de treinta minutos a una hora.

- B. Evaluación del curso:** Los cursos serán evaluados al final de cada sesión académica. Se utilizará el instrumento oficial diseñado para este fin. El estudiante lo llenará en una sesión en el salón de clases. Aparte de esta evaluación final, a lo largo del transcurso del curso, los estudiantes deben sentirse libres de expresar sus ideas en forma correcta, ya sea verbal o escrita, cuando lo crea necesario, siguiendo los canales de comunicación correctos.

## **V. EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE**

En cada curso se especifican los métodos que se utilizan para la evaluación de el/la estudiante. Para aprobar el curso, el/la estudiante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos.

En aquellas situaciones en que el/la estudiante no complete los requisitos necesarios del curso en el período académico matriculado, y presente a el/la profesor/a una excusa que esté justificada, el/la profesor/a y estudiante acordarán el procedimiento a seguir para el logro de las competencias. El/la profesor/a enviará a la Oficina del Director/a del Programa un informe del logro alcanzado del estudiante en el curso.

## **VI. CALIFICACIÓN**

El sistema de calificaciones en el Programa BSN está basado en la escala básica porcentual la cual se convierte en calificaciones finales en la escala de 4.0 – 0 en la siguiente manera:

100 – 90    4.00 – 3.50    **A**

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
 DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

89 – 80	3.40 – 2.50	<b>B</b>
79 – 70	2.40 – 1.50	<b>C</b>
69 – 60	1.40 – 0.50	<b>D</b>
59 – 0	0.49 – 0.00	<b>F</b>

**VII. ESCALA DE CALIFICACIONES**

A	%	D	%
4.00	----- 100	1.4	----- 69
3.95	----- 99	1.3	----- 68
3.90	----- 98	1.2	----- 67
3.85	----- 97	1.1	----- 66
3.80	----- 96	1.0	----- 65
3.75	----- 95	0.9	----- 64
3.70	----- 94	0.8	----- 63
3.65	----- 93	0.7	----- 62
3.60	----- 92	0.6	----- 61
3.55	----- 91	0.5	----- 60
3.50	----- 90		
B	%	F	%
3.4	----- 89	.45	----- 59
3.3	----- 88	.40	----- 58
3.2	----- 87	.53	----- 57
3.1	----- 86	.30	----- 56
3.0	----- 85	.25	----- 55
2.9	----- 84	.20	----- 54
2.8	----- 83	.15	----- 53
2.7	----- 82	.10	----- 52
2.6	----- 81	.05	----- 51
2.5	----- 80	.00	----- 50
			↓
C	%		
2.4	----- 79		
2.3	----- 78		
2.2	----- 77		
2.1	----- 76		
2.0	----- 75		
1.9	----- 74		
1.8	----- 73		
1.7	----- 72		
1.6	----- 71		

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

1.5 ----- 70

## **NORMAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA**

### **1. POLÍTICA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN LA U.P.R.**

La Universidad de Puerto Rico prohíbe toda discriminación en la educación, el empleo y en la prestación de servicios por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ascendencia, estado civil, ideas o creencias religiosas o políticas, género, preferencia sexual, nacionalidad, origen étnico, condición de veterano de las Fuerzas Armadas o incapacidad física.

Esta Política antidiscriminatoria se extiende a todas las funciones y actividades de la Universidad de Puerto Rico y de las unidades institucionales que integran su sistema, tales como el empleo y la selección de empleos, los programas educativos, los servicios, las admisiones y la ayuda financiera, entre otros (Ver anejo 1, Certificación 58, 2004-2005, JS, UPR, Política contra la discriminación en la Universidad de Puerto Rico).

### **2. ADMISIÓN AL PROGRAMA**

Todo/a estudiante que aspire a ser admitido/a al Programa de Bachillerato en Ciencias en Enfermería podrá hacerlo mediante una de las siguientes formas. En cada caso deberá cumplir con los requisitos establecidos por el programa.

#### **2.1 Tipo de Admisión:**

La admisión al programa podrá hacerse por traslado, transferencia o reclasificación y readmisión. Todas las solicitudes se considerarán para comenzar en agosto al tercer año de estudios. Para cualificar al tercer año, los/as solicitantes deberán haber aprobado los siguientes cursos o sus equivalentes en su unidad de origen (el Sistema UPR o una universidad autorizada por el CEPR):

Biología General	8 crs.
Inglés Básico	6 crs.
Español Básico	6 crs.
Humanidades	6 crs.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

Ciencias Sociales	6 crs.
Matemáticas	3 crs.
Elementos de Razonamiento Estadístico	3 crs.
Anatomía y Fisiología	6 crs.
Química General	8 crs.
Microbiología	4 crs.
Psicología General	3 crs.
Electivas libres	6 crs.
<b>Para un total de</b>	<b>65 crs.</b>

Los estudiantes que se admitan con cursos de otras Instituciones, para ser convalidados, estarán sujetos a las Normas de la Oficina del Registrador del Recinto de Ciencias Médicas.

## **2.2 Tener índice General y Específico mínimo de 2.50:**

**2.2.1** El índice general se calcula dividiendo el número total de puntos de honor por el número total de créditos acumulados en todos los cursos prerequisites o sus equivalentes.

**2.2.2** El índice específico se calcula dividiendo el número total de puntos de honor por el número total de créditos acumulados en los siguientes cursos prerequisites o sus equivalentes:

- a. Biología General
- b. Matemáticas
- c. Elementos de Razonamiento Estadístico
- d. Química General
- e. Anatomía y Fisiología
- f. Microbiología

## **2.3 Criterios de Selección (porcentual):**

**2.3.1** Índice General requerido (IR) 45%

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

**2.3.2** Índice General requerido (IR) 45%

**2.3.3** Puntuación Entrevista (PE) 10%

**2.4 Fórmula de Admisión:**

$$S = \frac{IR (0.45)}{4} + \frac{[ IR (0.45) + PE (0.10) ]}{.04} \times 100$$

$$S = \frac{PE (0.10)}{0} + \frac{[ IR (0.11) + IE (0.11) ]}{0} \times 100$$

### 3. PROMOCIÓN

Para la promoción de un año a otro, el/la estudiante deberá haber aprobado TODOS los cursos requeridos, además deberá:

**3.1** Tener un índice general mínimo de 2.00.

**3.2** Aprobar todas las asignaturas de enfermería con una calificación de C o más.

**3.3** Para aprobar un curso de enfermería de intervención clínica el/la estudiante debe lograr un mínimo de 1.50 ó 70% según la ponderación asignada en las siguientes áreas: teoría, seminario, ejecutoria clínica y trabajo final (Proceso de Enfermería, Proyecto de Intervención Comunitaria, otros) en los siguientes cursos de intervención clínica: ENFE 4101, ENFE 4102, ENFE 4119, ENFE 4120, ENFE 4147, ENFE 4138, ENFE 4155.

**3.4** Para aprobar un curso teórico (ENFE 4116, ENFE 4075, ENFE 4215), el/la estudiante debe lograr un mínimo de 1.50 o 70% en una cada de las siguientes áreas: sumatoria de exámenes y sumatoria de proyectos especiales.

**3.5** Para aprobar un curso teórico con componente de laboratorio de destrezas (ENFE 4117, ENFE 4118), el/la estudiante debe lograr un mínimo de 1.50 o 70% en una cada de las siguientes áreas: exámenes prácticos y la sumatoria de componente teórico. Para aprobar el curso ENFE 4125, el/la estudiante debe lograr un mínimo de 1.50 o 70% en las siguientes áreas: examen práctico y en la sumatoria del componente teórico; en adición, el estudiante debe obtener una puntuación mínima de 85% en el examen de cálculo de dosis para aprobar el curso. Para aprobar el curso ENFE 4117, el/la estudiante debe lograr un mínimo

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

de 1.50 o 70% en sumatoria del componente teórico y un mínimo de 2.5 o 80% en el examen práctico.

- 3.6** Para aprobar un curso electivo de enfermería, el/la estudiante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el método evaluativo del curso.

\* Los cursos de enfermería se consideran cursos de la concentración profesional (Manual Normas y Procedimientos de la Oficina del Registrador)

#### **4. RETENCIÓN**

A tenor con las normas de retención del resto del sistema universitario, se establecen las siguientes normas para el programa de enfermería.

- 4.1** Se aplican estas normas a aquellos/as estudiantes que, a pesar de tener los índices requeridos (general y específicos), le falten cursos prerrequisitos o hayan obtenido F o D en una asignatura de la concentración profesional.
- 4.2** El índice de retención general y específico para mantenerse por año de estudio será como sigue:
- a. Tercer Año - 2.00
  - b. Cuarto Año - 2.00
- 4.3** A todo/a estudiante que se retenga, pero que no se promueva, se le reducirá la carga académica a un máximo de 5 créditos por semestre.
- 4.4** El ajuste en el programa de estudios conllevará retraso en los años necesarios para completar los requisitos para el grado.
- 4.5** En caso de retención (sin promoción) la ayuda económica del estudiante puede verse afectada de acuerdo a las normas vigentes de la Oficina de Asistencia Económica del Recinto de Ciencias Médicas (Normas de Progreso Académico en el Manual de Normas y Procedimientos de la Oficina del Registrador).

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

## 5. POLÍTICA DE PROGRAMA ACADÉMICO SATISFACTORIO

### Introducción

La política de progreso académico satisfactorio del Programa de Bachillerato en Ciencias en Enfermería ha sido establecida a base de estándares cualitativos y cuantitativos de progreso académico del estudiante de acuerdo al documento “Student Eligibility, 2000-2001 – Satisfactory Academic Progress Cites” (sec – 484, 34 – CFR 668-32 (F) and 668-34).

#### 5.1 Definición de términos:

- 5.1.1 Progreso Académico Satisfactorio:** Todo/a estudiante deberá haber demostrado progreso académico en la consecución del grado, mediante la aprobación de crédito-grado de su programa de estudios en forma acumulativa y satisfactoria y en la cantidad suficiente para completar los requisitos dentro del tiempo establecido por el programa.
- 5.1.2 Promoción:** Haber aprobado satisfactoriamente (con C o más), y en la secuencia curricular establecida, los cursos para su nivel de estudios. En el Programa de Bachillerato en Ciencias en Enfermería el estudiante se promueve de tercero para el cuarto año.
- 5.1.3 Comité de Revisión:** Comité designado por el/la Decano/a de Estudiantes de la unidad para evaluar los casos de inelegibilidad para recibir las ayudas económicas y al cual el/la estudiante podrá solicitar restitución de las mismas.
- 5.1.4 Apelación:** Solicitud de un/a estudiante para que se reconsidere la decisión del Comité de Revisión de la unidad. Deberá radicarse ante el/la Decano/a de Estudiantes no más tarde de diez días laborables, a partir de la notificación de la decisión del Comité de Revisión.

- 5.2 Estándar Cualitativo:** El estándar cualitativo establecido para determinar el progreso académico del estudiante del Programa de Bachillerato en Ciencias

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

en Enfermería es el siguiente:

**5.2.1** Estudiantes con clasificación de tercer y cuarto año deben mantener un índice de 2.00 en una escala de 4 hasta su graduación.

**5.3 Estándar Cuantitativo:** El estándar cuantitativo determina el porcentaje de créditos que el/la estudiante debe completar. El mismo establece el tiempo máximo esperado en el cual el/la estudiante puede completar el grado. El tiempo máximo establecido por el programa, para el/la estudiante completar el grado de Bachillerato en la Escuela es el siguiente:

**Tabla I**

<b>Duración Regular del Currículo en Años</b>	<b>Tiempo Máximo para Completar el Grado en Años</b>
<b>4</b>	<b>6</b>

El programa de Bachillerato requiere que el/la estudiante apruebe 127 créditos para obtener el grado. La mayoría de los estudiantes completan el grado en 4 años.

Para establecer el Progreso Académico Satisfactorio del estudiante, el programa ha determinado el porcentaje de créditos aprobados a través del incremento por año, contemplando el tiempo máximo establecido para completar el grado. La fórmula establecida para calcular el estándar porcentual cuantitativo es la siguiente:

$$\frac{\text{Tiempo regular para completar el grado}}{\text{Tiempo máximo para completar el grado}}$$

**Ejemplo:** El/la estudiante es admitido/a con 65 créditos de su primer y segundo año de estudio. Debe aprobar 62 créditos en el programa para completar los 127 créditos requeridos para el grado. Estos créditos los puede completar en dos (2) años de estudios en el programa, para completar el período de duración regular de cuatro (4) años. El programa ha establecido seis (6) años máximo para completar el grado. Utilizando la fórmula establecida para calcular el estándar porcentual, el programa requiere que el/la estudiante complete un 60% de los cursos intentados al finalizar cada incremento (año académico) para determinar progreso académico satisfactorio.



**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
 DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

**Tabla II**

Progreso Porcentual de Créditos Aprobados por Duración del Programa de Bachillerato en Ciencias en Enfermería.

Años Académicos Estudiados	Créditos Requeridos	Incremento por Año	Porcentaje de Crédito mínimo requerido 60%	Incremento	Porcentaje (%) de Incremento
1	34	34	-	34	26.77
2	31	65	19	53	41.73
3	32	97	19	72	56.69
4	30	127	18	90	70.87
5	-	-	18	108	85.04
6	-	-	*19	127	100

Con 19 créditos tiene progreso académico si mantiene el promedio mínimo para su nivel de estudios y su ayuda económica será ajustada a la cantidad de creditaje. Con menos de 19 créditos no tendrá progreso académico, por lo tanto, no cualifica para ayuda económica.

**6. POLÍTICA PARA SITUACIONES ESPECIALES DE PROGRESO ACADÉMICO**

**6.1 Bajas:** Una baja será considerada como curso intentado y no aprobado, por lo tanto, no se considera para promedio.

**6.2 Incompleto:** Todos los cursos con calificación provisional de incompleto I con A, B, C ó D se consideran aprobados. Ningún curso de enfermería será considerado aprobado con un incompleto de D.

**6.3 Cursos Repetidos:** Todos los cursos en que el/la estudiante obtenga calificación de D, F ó no aprobado, puede ser repetido sin restricciones (Ver anejo 2, Manual de Normas y Procedimientos de la Oficina del Registrador del RCM, UPR, 2020-2021), en tanto no exceda el 150% del tiempo normal para la obtención del grado.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

**6.4 Circunstancias Mitigantes:** Cuando el/la estudiante confronte situaciones en su vida personal que puedan afectar su progreso académico, los estándares de progreso satisfactorio establecidos por el programa no serán aplicados por el período en que dicha circunstancia mitigante prevalezca.

Las siguientes circunstancias se consideran meritorias para posponer la aplicación de los estándares de progreso satisfactorio:

- 6.4.1** Enfermedad, accidentes o complicaciones de cierto grado de severidad que requieran hospitalización o permanecer encamado/a. Debe presentar evidencia de la situación.
- 6.4.2** Participación oficial en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América donde se requiera la ausencia de las actividades académicas. Debe presentar órdenes militares.
- 6.4.3** Muerte de familiar cercano o persona emocionalmente significativa que requiera tiempo para la recuperación.
- 6.4.4** Enfermedad grave o súbita de familiar cercano o persona emocionalmente significativa que requiera tiempo para la recuperación.
- 6.4.5** Catástrofe o evento significativo que cause estrés severo (destrucción del hogar por fuego o eventos atmosféricos, inundaciones o derrumbes).

**6.5 Períodos de Probatoria o Condicionado:** Estudiantes que al final del año académico no demuestren progreso académico satisfactorio, podrán continuar en el programa de estudios bajo un período limitado condicional o probatorio de un año. La carga académica será una regular de acuerdo a su clasificación. Deberá también mantener la cantidad de créditos requeridos bajo el estatus de condicionado o probatorio.

Luego de cumplir el período probatorio o condicionado el/la estudiante, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- 6.5.1** Cumplir con un promedio general mínimo establecido de acuerdo al año académico.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

- 6.5.2** Estudiantes que no cumplan con los requisitos, serán dados de baja por deficiencia académica. El/la estudiante dado/a de baja por deficiencia académica, estará un año fuera del programa y luego podrá solicitar readmisión en el período requerido establecido en el calendario académico. Estudios realizados durante el año de suspensión en otras universidades no se convalidarán en el programa.
- 6.5.3** Estudiantes que sean suspendidos por segunda vez por deficiencia académica o por cualquier otra razón, tendrán que estar fuera de la Escuela de Enfermería por un período mínimo de cinco (5) años antes de volver a solicitar readmisión.

## **7. SUSPENSIÓN**

- 7.1** Cualquier estudiante que no obtenga el índice de retención en cada año de estudios, será dado de baja por deficiencia académica (Ver anejo 2, Manual de Normas y Procedimientos de la Oficina del Registrador del RCM, UPR, 2020-2021). Podrá suspenderse al estudiante por otras razones, según estipuladas en los reglamentos universitarios y de los/as estudiantes.
- 7.2** El o la estudiante dado o dada de baja por deficiencia académica:
  - 7.2.1** Tendrá que estar un año fuera del Recinto de Ciencias Médicas antes de volver a solicitar readmisión.
  - 7.2.2** Estudios realizados durante el año de suspensión en otras universidades no se convalidarán en el programa.
  - 7.2.3** Un/a estudiante que sea suspendido/a por segunda vez por deficiencia académica o por cualquier otra razón, tendrá que estar fuera de la Escuela de Enfermería por un período mínimo de cinco (5) años antes de volver a solicitar readmisión.

## **8. READMISIÓN**

- 8.1** El o la estudiante que descontinúe sus estudios voluntariamente, podrá solicitar readmisión en las fechas estipuladas para esos efectos en el calendario

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

académico del Recinto de Ciencias Médicas.

- 8.2** Deberá seguir los procedimientos establecidos a esos fines por la Oficina del Registrador del Recinto de Ciencias Médicas.
- 8.3** La solicitud de readmisión al programa se honrará si el/la estudiante cumple con los requisitos de readmisión, si hay cupo para la sesión académica y si hay disponibilidad de los cursos en que el/la estudiante interesa reincorporarse a sus estudios.
- 8.4** Si ocurrieran cambios en el programa de estudios, éstos se aplicarán a cualquier estudiante que reingrese al Programa de Bachillerato en Ciencias en Enfermería y pase a formar parte de una clase graduanda a la cual corresponde el programa revisado. A estos/as estudiantes se le aplicarán las normas de caducidad de cursos de la Escuela de Enfermería, de acuerdo a las normas del Manual del Registrador del RCM.

## **9. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESTUDIANTIL (CEPE)**

El Director o la Directora del Programa podrá referir estudiantes al CEPE para evaluación que entienda se amerita.

- 9.1** Las recomendaciones emitidas por el CEPE serán evaluadas por la/el director del programa al momento de determinar el estatus de los estudiantes referidos a la CEPE.
- 9.2** Las recomendaciones del CEPE pueden ser las siguientes:
  - 9.2.1** Retención o Probatoria condicional sujeta a términos que el CEPE considere apropiados.
  - 9.2.2** Suspensión
  - 9.2.3** Salida del Programa de Bachillerato en Ciencias de Enfermería.
  - 9.2.4** Otras recomendaciones que el CEPE considere apropiadas.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

## **10. ASISTENCIA**

Al comienzo del curso el/la estudiante presentará al profesor/a evidencia de matrícula en el mismo. Será responsabilidad de el/la profesor/a verificar la evidencia donde consta la matrícula en el curso y sección correspondiente.

### **10.1 NORMAS ESPECÍFICAS**

- 10.1.1** La asistencia a clases, seminarios, laboratorio de destrezas y área clínica es compulsoria.
- 10.1.2** Asistencia significa estar presente en la actividad educativa o experiencia clínica señalada desde que comienza hasta que termina, de acuerdo al horario establecido.
- 10.1.3** Se requiere la asistencia puntual del estudiante al inicio de todas las experiencias académicas del curso (teoría, seminarios, laboratorio de destrezas, área clínica y otros).
- 10.1.4** Estudiante que se presente después de 30 minutos de comenzar la clase, se considerará ausente.
- 10.1.5** Se le considerará ausente al estudiante que no firme la lista de asistencia.
- 10.1.6** Ningún estudiante debe firmar por otro compañero/a la lista de asistencia. Esto se considerará una falta legal.
- 10.1.7** Estudiante que firme la lista de asistencia luego de esta ser recogida por el profesor/a del curso durante el periodo de clase, se considerará como tardanza.
- 10.1.8** Tres (3) tardanzas a teoría, seminario, laboratorio de destrezas o área clínica se convierten en una ausencia.
- 10.1.9** Cada estudiante tendrá que estar con diez (10) minutos de anticipación

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

al inicio de las experiencias clínicas y se reunirá con el/la profesor/a en el vestíbulo del hospital, la institución de salud de práctica o la comunidad asignada.

- 10.1.10** Se entrevistará a todo estudiante que se ausente en dos (2) ocasiones o más a cualquiera de las experiencias académicas del curso y se establecerá un plan de acción a seguir. Se referirá al estudiante a la Consejera Profesional y al director/a del Programa.
- 10.1.11** Al reintegrarse a las actividades académicas, el estudiante presentará excusa válida al profesor a cargo de la actividad a la cual se ausentó.
- 10.1.12** Se le restará de la calificación final de la teoría, .05 de la escala de 1.00 a 4.00, por cada ausencia no justificada.
- 10.1.13** Se le restará 0.1 de la escala de 1.00 a 4.00 a la calificación final de la ejecutoria de área clínica por cada ausencia no justificada.
- 10.1.14** Estudiante que se ausente tres (3) veces a la práctica clínica será evaluado para verificar el cumplimiento de las horas mínimas y de objetivos. Se presentará la situación ante el director/a del Programa para aplicar las acciones correspondientes.
- 10.1.15** Estudiante que se ausente a los seminarios obtendrá una calificación de 0 y no se aceptará ningún otro trabajo para sustituir dicha ausencia.
- 10.1.16** No se permitirán personas no matriculadas en el curso (incluyendo niños), en ninguna de las actividades académicas.

## **11. TRABAJOS ESCRITOS**

- 11.1** Los estudiantes entregarán los trabajos escritos en la fecha asignada para ello y siguiendo el formato establecido.
- 11.2** Los trabajos escritos con relación a análisis de intervenciones clínicas y planes de cuidado de enfermería serán entregados según sea determinado por la facultad a cargo del curso.
- 11.3** Los trabajos estipulados como requisito indispensable para la evaluación final

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

de los cursos deberán entregarse en la fecha establecida. De la escala de 4.00 (Escala de Calificación) se les restará 0.1 de la nota del trabajo escrito por cada día laborable de tardanza. Se aceptarán los trabajos hasta un máximo de 3 días luego de la fecha estipulada. De no ser entregados estos trabajos durante el período establecido, el/la profesor/a no aceptará los trabajos escritos y el/la estudiante no aprobará el curso.

- 11.4** El plagio de algún trabajo escrito se considera conducta estudiantil sujeta a sanciones disciplinarias, según el Reglamento General de Estudiantes de la UPR.

## **12. SEMINARIOS**

El/la estudiante es responsable de cumplir con los seminarios asignados. Los seminarios son orales, por lo cual la participación es crucial para evaluar cada criterio.

## **13. TRABAJOS DE GRUPO**

- 13.1** En los trabajos de grupo se requiere evidencia escrita (Minuta) del trabajo realizado y la asistencia con la firma de cada uno/a de los/las estudiantes que componen el grupo en cada reunión.
- 13.2** En situaciones donde se tenga evidencia de participación mínima o ninguna, de parte de un miembro del grupo, se conferirá participación de 0 al estudiante.

## **14. EXÁMENES Y PRUEBAS CORTAS**

- 14.1** Los exámenes serán administrados en la fecha asignada.
- 14.2** En caso de ausencia a un examen, el/la estudiante deberá traer evidencia que justifique su ausencia al reintegrarse a las actividades del curso para tener derecho a tomar el examen. (Ver anejo 3, Certificación 029, 2013-2014, enmendada en la Certificación 035, 2013-2014, SA, RCM, UPR, Normas para adelantar y posponer exámenes y actividades académicas a estudiantes en situaciones especiales). Ausencias no justificadas al examen, el estudiante obtendrá una calificación de 0.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

- 14.2.1** En situaciones que cumplan con la Certificación antes mencionada, se programará la fecha del examen en horario fuera de la programación regular del curso.
- 14.2.2** No habrá reposición a exámenes de cursos.
- 14.2.3** Al momento del examen, el estudiante tendrá sobre su escritorio únicamente el material del examen, es decir que adicional al examen no habrá nada más sobre el escritorio (ej. Celular).
- 14.2.4** Todo estudiante debe mantenerse dentro del salón hasta terminar su examen.
- 14.2.5** No se permite el uso de ningún artefacto electrónico o tecnológico. El estudiante que necesita la asistencia de algún equipo o artefacto electrónico, según estipulado en su acomodo razonable, debe notificarlo al profesor a cargo.
- 14.2.6** La obtención de notas valiéndose de falsas y fraudulentas simulaciones o copiando total o parcialmente las respuestas de otro/a estudiante a las preguntas de un examen, es una conducta estudiantil sujeta a sanciones disciplinarias (Ver Reglamento General de Estudiantes de la UPR).
- 14.2.7** No se sustituirá examen o exámenes por trabajos escritos.
- 14.2.8** Las pruebas cortas se administrarán por tiempo según la cantidad de premisas.

### **14.3 Exámenes remotos**

El Recinto de Ciencias Médicas integró en su plataforma de Blackboard Ultra para el ofrecimiento de cursos a distancia, tres (3) herramientas para el ofrecimiento y monitoreo de exámenes remotos. Estas herramientas son: Lockdown Browser, Respondus Monitor, Live Proctoring y ExamSoft & Examplify. La División “online” del RCM estableció unas guías con el propósito de ofrecer información al docente y a los estudiantes sobre los aspectos



**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

básicos de lo que se espera de todos los usuarios al tomar exámenes a distancia (remotos) utilizando las herramientas de Lockdown Browser, Respondus Monitor, Live Proctoring y Examsoft. (Ver anejo 4, Guías para el ofrecimiento y monitoreo de exámenes remotos a través de Respondus Lockdown, Respondus Monitor y Live Proctoring y Examsoft, RCM Division Online, 2021).

## **15. NORMAS DE APROBACIÓN DE CURSOS**

Para la aprobación de los cursos del Programa de BSN de la Escuela de Enfermería del Recinto de Ciencia Médicas de la UPR, se considerará un cumplimiento del 90% o más de las horas establecidas por curso en el componente teórico, seminario y el clínico (Distribución de horas créditos de los cursos de enfermería).

## **16. TEXTOS Y MATERIALES INSTITUCIONALES**

Todo/a estudiante es responsable de tener los libros de texto, materiales instruccionales y recursos electrónicos requeridos para los cursos en que está/é matriculado/a.

## **17. ENTREVISTAS FORMALES CON EL PROFESOR O LA PROFESORA**

Las entrevistas pueden ser originadas por el/la profesor/a o por el/la estudiante. Cada profesor/a tiene horas de oficina señaladas para la atención de estudiantes, sin embargo, se requiere de cita previa para este propósito.

## **18. ÁREA CLÍNICA**

- 18.1** Cada estudiante es responsable de proveerse su transportación al área clínica.
- 18.2** Los estudiantes se reportarán con su profesor/a antes de entrar y salir del escenario de práctica clínica. Una vez que el profesor/a se retire del área clínica, ningún estudiante debe regresar al escenario de práctica.
- 18.3** Toda actividad que el/la estudiante va a desarrollar en el escenario clínico, tiene que ser planificada con el profesor/a.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

- 18.4** Los estudiantes no realizarán ningún procedimiento sin supervisión, excepto si el/la profesor/a lo ha evaluado previamente y lo autoriza.
- 18.5** El uniforme de área clínica se debe utilizar completo y limpio, con la insignia oficial de la Escuela en la manga izquierda, tarjeta de identificación y el “name tag”.
- 18.6** Los estudiantes deberán llevar maquillaje sencillo y cabello recogido o corto. Las uñas deberán estar de un corte moderado y, de estar pintadas, utilizar esmaltes de color claro. No se permiten uñas artificiales, según la política del Departamento de Salud (Ver anejo 5, Orden Administrativa 284, Secretario de Salud de PR, Política Pública sobre el uso de prendas y el mantener uñas largas o artificiales por profesionales de la salud).
- 18.7** Solamente se permitirá el uso de reloj y aro de matrimonio liso. Las damas pueden utilizar una pantalla pequeña (dormilona) en el lóbulo de cada oreja. No se permiten pantallas en otras partes visibles del cuerpo.
- 18.8** El uso de pantallas en varones, se regirá por las normas y políticas de las instituciones en donde se realice la práctica clínica.
- 18.9** Los tatuajes deben ser cubiertos.
- 18.10** No se permite el uso de goma de mascar durante la práctica clínica y el laboratorio de destrezas.
- 18.11** El uso de abrigo y camisa interna (“warmer”) será de color blanco sin diseño.
- 18.12** Es compulsorio llevar el equipo requerido a la práctica clínica, esto incluye reloj con segundero.
- 18.13** Los estudiantes mantendrán conducta profesional dentro de las áreas de experiencias clínicas.
- 18.14** Está prohibido fumar en las facilidades de la Escuela, salones, laboratorio de destrezas y áreas de práctica clínica (Ley 40 de 1993 – Ley para Reglamentar la práctica de Fumar en lugares Públicos), y Normas de Funcionamiento de los cursos.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

**18.15** El uso de celulares y equipos electrónicos se regirá por las normas y políticas de las instituciones en donde se realice la práctica clínica.

**18.16** Es requisito entregar todos los documentos requeridos por la agencia de práctica, en la fecha establecida por la facultad del curso. Estudiantes que no hayan entregado todos los documentos, no podrán asistir al área clínica.

**18.16.1** Documentos requeridos

A continuación, una lista genérica de los documentos para las áreas clínicas. Dependiendo la unidad a ser visitada como escenario clínico, dependerán los requisitos de documentación.

**18.16.1.1** Copia de la tarjeta de identificación

**18.16.1.2** Certificado de Salud (vence al año)

**18.16.1.3** Certificado de CPR

**18.16.1.4** Antecedentes penales (vence a los 30 días). Si fue solicitado en línea, requiere incluir su validación.

**18.16.1.5** Ley 300 - Ley de Verificación de Historial Delictivo de Proveedores de Servicios de Cuidado a Niños y Envejecientes de Puerto Rico”.

**18.16.1.6** Evidencia de prueba de Partículas Qualitativa N-95

**18.16.1.7** Ley HIPAA

**18.16.1.8** Cultivo de nariz y garganta

**18.16.1.9** Certificado CPI – Intervención no violenta en crisis

**18.16.1.10** Evidencia de administración de vacunas:

**18.16.1.10.1** COVID-19

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

(Ver anejo 6, Orden Administrativa 509, Secretario de Salud de PR, Establecimiento de las medidas de seguridad a seguir en el sistema escolar y universitario público y privado para enfrentar la emergencia causada por el COVID-19 en Puerto Rico).

**18.16.1.10.2** Influenza (anual)

**18.16.1.10.3** Varicela (o título)

**18.16.1.10.4** Hepatitis B (o título)

## **19. COMUNICADORES ELECTRÓNICOS Y COMPUTADORAS**

- 19.1** No se permite el uso de teléfonos celulares ni otro equipo electrónico durante los exámenes, laboratorio de destrezas y clases, a menos que la actividad así lo requiera.
- 19.2** Solamente se permite el uso de equipo electrónico para propósitos inherentes al curso.
- 19.3** Se prohíbe tomar fotos de pacientes, familiares, personal de las agencias, expedientes clínicos de pacientes y de las facilidades de los escenarios clínicos.
- 19.4** Se prohíbe que el estudiante se tome fotos de sí mismo o de otro estudiante en los escenarios clínicos (“selfie”, “usie”).
- 19.5** El tomar fotos se regirá por las normas y políticas de las instituciones en donde se realice la práctica clínica. Está prohibido colocar información o fotos de pacientes, familiares o personal de agencias de práctica en las redes sociales.
- 19.6** No se permitirá el uso de equipo electrónico durante el período de prácticas clínicas. Las distintas instituciones de los escenarios clínicos tienen normas estrictas y específicas al particular. El uso de dispositivos electrónicos se

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

permitirá con la autorización previa del Facultativo.

- 19.7** Toda comunicación electrónica será a través del correo institucional @upr.edu.
- 19.8** Se requiere que todo estudiante tenga acceso a internet, y los programas de Office, Adobe o cualquier otro recurso electrónico que se solicite. Pueden adquirir Office 365 a través del portal Next.

## **20. USO ACEPTABLE DE LOS RECURSOS DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

La Universidad de Puerto Rico tiene una Política del uso aceptable de los recursos de la tecnología de la información bajo la Certificación 35, 2007-2008, JS, UPR. El propósito de esta política es definir una estructura normativa que le permita a los miembros de la comunidad universitaria hacer el mejor uso posible de los recursos de tecnología en un ambiente seguro que promueva los objetivos de la Universidad de transmitir y aumentar el conocimiento mediante la educación, la investigación y la extensión de los servicios. Específicamente, esta Política intenta lograr lo siguiente:

- a. Velar por la integridad de las computadoras, los equipos relacionados con las computadoras, las redes, los sistemas, los programas y los datos, independientemente de que los mismos estén o no ubicados en los predios de la Universidad;
- b. Asegurar que el uso de las comunicaciones electrónicas cumpla con las leyes, políticas, normas y procedimientos de la Universidad, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos y las internacionales;
- c. Proteger a la Universidad de consecuencias dañinas de carácter legal o de seguridad.

(Ver anejo 7, Certificación 35, 2007-2008, JS, UPR, Política Institucional sobre el uso aceptable de los recursos de la tecnología de la información en la Universidad de Puerto Rico)

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

## **21. USO ACEPTABLE DE LAS REDES SOCIALES**

- 21.1** El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, reconoce la importancia y los beneficios de la comunicación a través de las redes sociales. Estas son un medio poderoso a través del cual el Recinto puede difundir noticias relevantes y mantenerse conectado con la comunidad académica y público en general (Ver anejo 8, Certificación 077, 2016-2017, SA, RCM, UPR, Protocolo para el uso aceptable de las redes sociales en el RCM).
- 21.2** El Recinto de Ciencias Médicas, apoya el uso de las redes sociales para compartir noticias y entablar conversaciones con una variedad de audiencias alrededor del mundo, y alienta a los estudiantes, facultad y empleados sobre el uso apropiado que se debe dar a estos medios de comunicación, enfrentando los retos y desafíos que presentan estas tecnologías. Las redes sociales traen consigo cambios en los comportamientos sociales y brindan a los individuos distintas herramientas o plataformas, tales como: (Facebook, Twitter, Snapchat, Tumblr, YouTube, Instagram, WhatsApp, Skype, LinkedIn, Google +, Kik, Periscope, etc.), para mantener una comunicación directa y al instante sobre sucesos y acontecimientos en tiempo real. Sin embargo, el uso de estas plataformas durante las labores regulares, académicas o investigativas, no limitan las responsabilidades legales de la institución y el compromiso aceptable que se debe tener con todos los estudiantes, facultad y empleados en el uso de estos servicios (Ver anejo 8, Certificación 077, 2016-2017, SA, RCM, UPR, Protocolo para el uso aceptable de las redes sociales en el RCM).
- 21.3** Es importante indicar y destacar que el Recinto de Ciencias Médicas, es una institución de enseñanza a profesionales de la salud en diversos campos de la salud. Para propósitos de aprendizaje y formación profesional, los estudiantes y profesionales que laboran y/o estudian en ella, tienen acceso y manejan información de salud protegida. Dadas estas dos condiciones se reconoce que esta institución se rige por la Ley Federal "Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPAA)". Es bajo estas premisas que se debe pensar en las reglas que deben regir la práctica e interacción diaria con la información protegida por ley de los pacientes, sus familiares, visitantes y compañeros de trabajo. Entre las actualizaciones de esta ley se encuentra el Acta "Health Information Technology for Economic and Clinical Health" la cual trabaja más de cerca con los asuntos de tecnología, intercambio de información y

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

seguridad de la información (Certificación 077, 2016-2017, SA, RCM, UPR).

- 21.4** Ante lo antes expresado, en el Recinto de Ciencias Médicas se aprobó el Protocolo para el uso aceptable de las Redes Sociales bajo la Certificación 077, 2016-2017, SA, RCM, UPR (Ver anejo 8)

## **22. REPORTE DE INCOMPLETO**

- 22.1** En las situaciones en que el/la profesor/a asigne la calificación de “Incompleto”, éste debe ser removido dentro del límite de tiempo establecido por la Oficina del Registrador. De no cumplir con este requisito, el estudiante recibirá “F” como calificación final.
- 22.2** En aquellos casos en que el/la estudiante, por razones justificadas, no pueda cumplir con todos los requisitos de un curso, (Ver anejo 3, Certificación 029, 2013-2014, enmendada en la Certificación 035, 2013-2014, SA, RCM, UPR), el/la profesor/a podrá otorgar una calificación de Incompleto (I). El otorgamiento de esta calificación constituye un privilegio, no un derecho, para el/la estudiante. Todo Incompleto en los cursos de la concentración en Enfermería, se deberá remover dentro de los primeros 15 días del próximo período lectivo. En los casos en que el/la estudiante no remueva el Incompleto, obtendrá una calificación de F (Ver anejo 2, Manual de Normas y Procedimientos de la Oficina del Registrador del RCM, UPR, 2020-2021). Si al remover el incompleto, el/la estudiante no alcanza una calificación de C en el curso, no podrá matricularse en los cursos subsiguientes de la concentración profesional. Si realizó matrícula condicionada, tendrá que procesar baja de los mismos.

## **23. REPETICIÓN DE CURSOS**

- 23.1** La oportunidad de repetir cursos de la concentración de enfermería se limita a dos (2) veces, de no aprobar una asignatura luego de la primera vez que se toma.
- 23.2** Los costos de repetición de cursos deberán ser sufragados por el estudiante y no podrá cargarse a la beca (según disposición de la Oficina de Asistencia Económica) del Recinto de Ciencias Médicas.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

## **24. MODIFICACIÓN RAZONABLE**

El Departamento Subgraduado se rige por las normas establecidas en el RCM sobre la modificación razonable. Para tramitar un acomodo se requiere que el (la) estudiante interesado(a) cumplimente la solicitud de Acomodo Razonable del RCM, disponible en <https://de.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/13/2021/05/Solicitud-de-servicios-de-OSEI.pdf> y enviarla a la Oficina de Servicios al Estudiante con Impedimento a [osei.rcm@upr.edu](mailto:osei.rcm@upr.edu).

Cuando lo estimen necesario para el progreso académico de un estudiante, los facultativos de la institución del RCM que observen o tengan conocimiento de algún impedimento, pueden tomar la iniciativa de recomendar al estudiante que radique una solicitud de acomodo razonable.

(Ver anejo 9, Certificación 133, 2015-2016, JG, UPR, Política de Modificaciones Razonables y servicios académicos para estudiantes con impedimentos matriculados en la UPR)

## **25. GRADUACIÓN**

**25.1** Solicitar oficialmente el grado, llenando la tarjeta correspondiente durante el período de matrícula de la sesión en que terminará los requisitos de graduación.

**25.2** Haber aprobado todos los cursos requisitos del programa de estudios con un índice académico mínimo de 2.00.

**25.3** Ser recomendado para el grado por la facultad de acuerdo al programa vigente.

**25.4** Satisfacer todas sus obligaciones monetarias con la Universidad.

## **26. BAJAS**

El/la estudiante que vaya a darse de baja en un curso deberá llevar a cabo el



**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

siguiente proceso:

- 26.1** Obtener el formulario para esos fines en la Oficina del Registrador del RCM.
- 26.2** Conseguir la firma del profesor/a del curso.
- 26.3** Pasar por la Oficina de Asuntos Estudiantiles de la Escuela, para el registro de la baja y es recomendable obtener ayuda y asesoramiento con el consejero/a profesional.
- 26.4** Obtener firma de el/la Director/a del Departamento y de el/la Decano/a Asociado/a de Asuntos Académicos.
- 26.5** Completar todas las partes del formulario.
- 26.6** Entregar en la Oficina del Registrador.

## **27. CÓDIGO PROFESIONAL DE VESTIMENTA**

La Escuela de Enfermería, como institución académica debe velar por la imagen que reflejan los/las estudiantes ante la comunidad en general y en particular ante los pacientes y familiares. La vestimenta que se utiliza influye en la forma como se nos percibe. Es necesario reflejar una imagen que inspire profesionalismo. A tono con el rol de profesionales se hace necesario que se mantenga un código de vestimenta que proyecte la mejor imagen en todo momento, así como salvaguardar los estándares de seguridad y control de infecciones.

El estudiante cumplirá **con el uso el scrub** correspondiente al color de su clase graduanda en toda actividad académica.

### **27.1 Apariencia Personal**

**27.1.1** Los estudiantes deberán tener cabello limpio y bien arreglado.

**27.1.2** Todo maquillaje debe ser moderado.

**27.1.3** Las uñas deben estar cortas y limpias. No se permiten unas artificiales o en acrílico. El uso de esmaltes debe ser color transparente o tono

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

natural. De acuerdo con la Orden Administrativa 284, Secretario de Salud de PR, Política Pública sobre el uso de prendas y el mantener uñas largas o artificiales por profesionales de la salud (ver anejo 5).

## **27.2 Vestimenta en la Institución**

La Vestimenta en la Escuela será una de tipo casual y la apariencia personal debe ser aseada. El uso de vestimenta casual será en actividades extraordinarias o autorizadas. Se prohíbe el uso de cualquier vestimenta que por su informalidad o deterioro no refleje la imagen profesional que se debe proyectar, por ejemplo: mahones o cualquier otra prenda de vestir desteñida o en malas condiciones y chancletas abiertas tipo playeras.

**27.2.1** Se debe cumplir con lo siguiente:

- 27.2.1.1** El largo mínimo permitido en pantalones cortos, faldas y trajes es a nivel de la rodilla.
- 27.2.1.2** El largo de la blusa o camisa si es utilizada por fuera debe ser de tres a cuatro pulgadas debajo de la cintura.
- 27.2.1.3** Si se lleva barba y bigote deben ser cortos y estar bien arreglados.
- 27.2.1.4** Se permite el uso de colores llamativos en el cabello.
- 27.2.1.5** No se permitirá el uso de las siguientes vestimentas:
  - a. Camisillas "tank top", tubos, blusas de malla y blusas o trajes de manguillos.
  - b. Faldas, trajes o pantalones marcadamente ceñidos o transparentes.
  - c. Trajes "halter".
  - d. Blusas, camisas, trajes y pantalones que dejen al

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

descubierto el área del abdomen o espalda.

- e. Trajes o blusas con escotes extremadamente abiertos.
- f. Chanquetas abiertas tipo playeras.

### **27.3 Vestimenta para el Escenario Clínico**

El uniforme se utilizará solamente para experiencias clínicas o actividades especiales organizadas por la Escuela de Enfermería. No se autoriza a ningún(a) estudiante a usar el uniforme y los símbolos que le identifiquen como miembro de la Escuela de Enfermería, cuando este ejerciendo funciones ajenas a su programa de estudios. De hacerlo así, se considera este acto como una falta a la ética profesional que debe guardar el/la estudiante y se tomara la acción pertinente según lo disponga la facultad. El estudiante utilizará el uniforme clínico del género que se identifique y exprese.

#### **27.3.1 Mujeres**

- 27.3.1.1** El uniforme para los estudiantes de bachillerato es de color, modelo y tela ya establecida por la Escuela. El largo mínimo del traje, falda o falda pantalón es a nivel de rodilla (cuando está sentada).
- 27.3.1.2** En el caso de utilizar el conjunto de blusa y pantalón, la blusa se mantendrá cerrada o abotonada todo el tiempo.
- 27.3.1.3** Se podrá utilizar pantallas pequeñas tipo dormilonas en el lóbulo de las orejas y no se permiten *piercing*.
- 27.3.1.4** El cabello largo debe estar recogido en la parte posterior de la cabeza. El cabello que caiga hacia el frente deberá ser recogido con hebillas o pinches de manera tal que se reduzca el continuo toque del cabello en el escenario clínico. Los accesorios de cabello deben ser de tamaño moderado. De tener cabello con color llamativo, se regirá por las normas establecidas por la institución.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

### **27.3.2 Hombres**

**27.3.2.1** Para hombres del Programa de Bachillerato, el uniforme consistirá en camisa y pantalón blanco que llegue al tobillo.

**27.3.2.2** Llevará el cabello limpio y bien arreglado y se mantendrá debidamente afeitado. Si tiene barba o bigote deben ser cortos y estar bien arreglado.

**27.3.2.3** Tanto el cabello largo, algún color llamativo en el mismo, como el uso de pantallas en caballeros estarán sujetos a las normas vigentes en las instituciones de práctica clínica. La mayoría de las agencias de la salud que se utilizan para la experiencia clínica no permiten el uso de pantallas, ni *piercing*.

### **27.3 Experiencias Clínicas y Laboratorios**

Durante las experiencias clínicas y laboratorios se observarán todos los procedimientos de control de infecciones que estén estipulados, incluyendo el uso apropiado de batas, guantes, gafas protectoras y mascarillas.

**27.4.1** Los zapatos son de tipo profesional, cerrados, blancos (no tenis). Si utiliza traje o falda la media debe ser blanca larga. No se permiten medias blancas deportivas.

**27.4.2** Llevará insignia de la Escuela en la manga izquierda del uniforme y alfiler de identificación con su nombre en el lado izquierdo del pecho.

**27.4.3** Llevará reloj que marque segundos.

**27.4.4** No usará accesorios decorativos con el uniforme.

**27.4.5** Las uñas deben estar cortas (un octavo de pulgada) y limpias. No se permiten uso de uñas acrílicas, ni shellac. El uso de esmaltes debe ser de color transparente o en tono natural.

**27.4.6** Las prendas permitidas se limitan a un aro y el reloj y estará sujeto su

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

uso, de acuerdo con las normas establecidas en la agencia que se utilice como centro de práctica.

**27.4.7** En caso de tener tatuajes estos deben estar cubiertos todo el tiempo.

**27.4.8** El uso de amuletos o artículos religiosos estarán sujetos a las normas establecidas en la agencia que se utilice como centro de práctica.

#### **27.4 Otras Especificaciones para Estudiantes de Maestría**

**27.5.1** Utilizarán bata blanca abotonada, con la identificación de estudiante de Maestría en Enfermería y la insignia de la Escuela de Enfermería.

**27.5.2** Llevará su equipo para realizar el estimado físico del paciente.

**27.5.3** Utilizará zapatos cerrados profesionales.

#### **27.5 Equipo y Materiales Requeridos para el Escenario Clínico**

**27.6.1** Libreta de apuntes

**27.6.2** Bolígrafo con tinta azul o negra (en algunas áreas también se puede requerir tinta roja) y lápiz (según las normas de la institución de salud).

**27.6.3** Tijeras de vendaje

**27.6.4** Esfignomanómetro

**27.6.5** Estetoscopio

**27.6.6** Torniquete

**27.6.7** "Vacutainer"

**27.6.8** Libro de referencia según sea necesario

**27.6.9** "Penlight"

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

## **27.6 Proceso Disciplinario en Situaciones de Incumplimiento**

El proceso disciplinario para situaciones de incumplimiento para el Código Profesional de Vestimenta estará en manos de la Facultad de Enfermería, Decana, Decana de Asuntos Académicos y Decana Auxiliar de Asuntos Estudiantiles. Las violaciones a estas guías conllevarán la adopción de las siguientes medidas:

**27.7.1** Estudiante que no cumpla con el Código Profesional de Vestimenta no será permitido en la experiencia académica o clínico. Además de esto se hará lo siguiente:

**27.7.1.1** Primera falta: El estudiante recibirá un aviso/advertencia verbal del miembro de Facultad que identifique la falta. Lo hará en forma privada recomendando que tome medidas correctivas. El reporte de incidente se hará por escrito y retenido en la oficina del facultativo que identifique la falta.

**27.7.1.2** Segunda falta: El estudiante será citado para reunión con el/la director/a del Departamento, Facultad que identifique la falta y Decano/a Auxiliar de Asuntos Estudiantiles, para tomar las acciones disciplinarias según estipuladas en el Reglamento de los Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas.

## **28. NORMAS DE CONDUCTA**

Se deberá observar una conducta decorosa y profesional tanto dentro como fuera del área de estudio y de acuerdo a las normas establecidas por la Escuela de Enfermería y el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico.

La conducta de todos y todas es el reflejo del amor y el respeto que se tiene por uno mismo, la Escuela y la profesión de enfermería. Para mantener una imagen decorosa que refleje este amor y respeto es preciso mantener la siguiente conducta:

**28.1 Sala de Recepción (Lobby)** - Al igual que en el hogar de todos y todas, la sala es la estancia (en el caso de la Escuela, el vestíbulo) donde se recibe a quien visita. Por esta razón debe ser un área que cause buena impresión.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

**28.1.1** El ambiente debe ser limpio, recogido.

**28.1.2** Usar las sillas sólo para sentarse.

**28.1.3** Depositar la basura en el zafacón.

**28.1.4** No sentarse en el mostrador (counter), escaleras, ni piso.

**28.1.5** Es importante recordar que hay un salón de estudio contiguo al vestíbulo.

**28.2 Mantenimiento de las Facilidades** - Es importante mantener los alrededores dentro y fuera de la Escuela limpios. Esto es importante para todos, y mucho más para los trabajadores de la salud. La comunidad de la Escuela de Enfermería es responsable de mantener limpios: las salas, los pasillos, los salones, los baños y los exteriores.

**28.2.1** Los anuncios deben colocarse en los tabloneros de edictos.

**28.2.2** Se deben mantener los salones, las paredes, los baños y otras áreas de la Escuela limpias y organizadas.

**28.2.3** Evite ingerir alimentos en los salones y si se hiciera, asegúrese de botar los desperdicios fuera del salón.

**28.3 Ruido** - Es importante mantener silencio o tono de voz moderado en los pasillos durante los períodos de clases.

**28.4 Expresiones de Afecto** - Las expresiones de afecto, mientras estén dentro de la Escuela y sus alrededores, deben mantenerse a un nivel discreto y moderado.

**28.5 Hostigamiento Sexual** - El hostigamiento sexual en el ámbito académico es una práctica ilegal y discriminatoria, ajena a los mejores intereses institucionales. La Escuela de Enfermería se rige por la política institucional de la Universidad de Puerto Rico sobre el hostigamiento sexual. No se permite el hostigamiento sexual, irrespectivo de la jerarquía o posición de las personas que puedan estar involucradas. Bajo ninguna circunstancia se

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

permitirá que persona alguna incurra en conducta que, directa o indirectamente, configure un ambiente laboral, administrativo o académico en el cual estén presentes prácticas de hostigamiento o discrimen sexual, en cualquiera de sus modalidades. (Ver anejo 10, Certificación 130, 2014-2015, JG, UPR, Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la UPR).

**28.6 Comunicación** - Se utilizará lenguaje adecuado y se dirigirá con respeto tanto en la expresión verbal como en la acción al dirigirse a sus compañeros/as, sus profesores/as, al personal no docente, al paciente y a su familia. La Escuela se regirá por la Certificación 068, 2010 – 2011, SA, RCM, UPR, Procedimiento para operacionalización de la Política sobre Ambiente Incivil del RCM con las enmiendas sugeridas a la Certificación 024, 1999-2000, SA, RCM, UPR (Ver anejo 11).

### **28.7 Hábitos**

**28.7.1** No se permite fumar ni utilizar alcohol dentro de los salones de clases ni cualquier otra área dentro de los edificios de la Escuela o el Recinto de Ciencias Médicas.

**28.7.2** Sustancias controladas ilícitas y abuso del alcohol

La Universidad de Puerto Rico adopta mediante la Certificación 033 de la Junta de Síndicos, 2005-2006, una política enérgica y un reglamento para prevenir de forma efectiva dentro de la institución y en actividades oficiales fuera de sus predios la manufactura, distribución, suministro, posesión y uso de sustancias controladas ilícitas, así como el abuso del alcohol. El uso ilícito de sustancias controladas y el abuso del alcohol representan una amenaza significativa a la salud y al bienestar físico, psicológico y social de la comunidad universitaria. Este comportamiento no tiene cabida en una institución que aspira a mantener un ambiente educativo conducente a la tolerancia, al crecimiento y al cultivo del saber y del deber por parte de sus componentes. Por cuanto, estas prácticas son perjudiciales a los mejores intereses institucionales, no habrán de ser permitidas, independientemente de la jerarquía o posición de las personas que puedan resultar involucradas. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna viole esta



**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

prohibición o que permanezca en su lugar de trabajo o de estudio, estando bajo los efectos de alcohol o de alguna sustancia controlada.

La violación de las prohibiciones aquí establecidas conllevará sanciones separadas y distintas a cualquier otra penalidad que pueda imponerse bajo cualquier ley aplicable a Puerto Rico. Los procedimientos disciplinarios se desglosan en el Reglamento establecido para estos fines.

En cualquier actividad autorizada en la cual se probará que estudiantes o personal de la Institución hicieran uso ilícito de drogas o sustancias controladas y/o abuso del alcohol y, en este último caso, genere una situación que constituya delito bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se iniciará un proceso administrativo conducente a una acción disciplinaria. Todo procedimiento dirigido a estos fines se hará de conformidad al debido proceso de ley, procesal y sustantivo, y en concordancia con los reglamentos institucionales aplicables.

(Ver anejo 12, Certificación 033, 2005-2006, JS, UPR - Política Institucional sobre el uso ilícito de drogas, sustancias controladas y abuso de alcohol).

## **29. DEBERES, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas aprobó el Documento: Deberes, Responsabilidades y Derechos del Estudiante bajo la Certificación 016, 2011-2012. Toda la comunidad universitaria debe conocer sobre este documento (Ver anejo 13, Certificación 016, 2011-2012, SA, RCM, UPR, Deberes, Responsabilidades y Derechos de los Estudiantes).

## **30. NORMAS ADICIONALES**

### **30.1 Normas Generales para el Profesor y la Profesora:**

**30.1.1** Todo/a Profesor/a será responsable de cotejar el Formulario de Matrícula al iniciar el curso o sesión de repaso para asegurarse que el/la estudiante está debidamente matriculado/a.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

- 30.1.2** El/la Profesor/a confeccionará la lista de estudiantes tentativa usando los formularios de matrícula de los/las estudiantes.
  - 30.1.3** El/la Profesor/a es responsable de entregar y discutir con los estudiantes el prontuario, el temario y los métodos evaluativos de cada curso durante la primera semana de clases de cada sesión académica.
  - 30.1.4** El/la Profesor/a del componente teórico y componente clínico es responsable de planificar las actividades de avalúo y evaluación en cada sesión académica. Deben aparecer calendarizados en el temario de clases.
  - 30.1.5** Cuando un/a Profesor/a tenga algún problema con una/a estudiante y observe que éste/a pueda tener limitaciones en su progreso académico, referirá el/la mismo/a al Consejero/a Profesional y a el/la Director/a del Programa después de haber usado las estrategias pertinentes para tratar de ayudarle.
  - 30.1.6** En caso de fracaso de un/a estudiante en el curso regular, el/la Profesor/a notificará a el/la estudiante inmediatamente y a el/la Directora/a del Programa, por escrito, por si es necesario que el/la estudiante se dé de baja en los cursos subsiguientes.
  - 30.1.7** El/la Profesor/a deberá someter una calificación final a la oficina del Registrador/a a través de el/la Director/a del Programa en la forma y fecha estipulada por la Oficina del Registrador/a.
  - 30.1.8** En caso de cambio o error en la nota, el/la Profesor/a someterá evidencia a el/la Registrador/a que justifique el cambio y expondrá en forma escrita la razón para tal error por conducto de el/la Director/a del Programa, Director/a del Departamento, Decano/a de Asuntos Académicos y Decano/a de la Facultad.
- 30.2 Clases Regulares:**
- 30.2.1** El/la estudiante que comienza un curso y que no apruebe el mismo, se matriculará nuevamente en el curso siguiendo la secuencia establecida en el ofrecimiento de cursos.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

- 30.2.2** Todo/a estudiante que esté tomando los cursos clínicos es responsable de asistir a las experiencias clínicas según indicado por el/la Profesor/a.
- 30.2.3** El/la estudiante tiene el derecho de exigir que se le discutan los exámenes que se ofrezcan en el curso. Debe solicitar una cita al Profesor/a del curso para acordar horario para una entrevista con estos fines.

**CENTRO DE DESARROLLO DE DESTREZAS DE ENFERMERÍA (CDDE)**

- I. Asistencia:** Si el/la estudiante no está presente una vez iniciada la discusión y demostración del tema asignado, se considerará ausente. Si se ausenta después del receso sin justificación, se considerará ausente. Cada curso posee una hoja de registro de procedimientos los cuales el estudiante debe cumplir. En caso de ausencia, el estudiante es responsable de cumplir con el laboratorio asignado. Se notificará al profesor de área clínica los procedimientos no realizados. El/la estudiante deberá estudiar el procedimiento y solicitar una cita con el/la profesor/a de laboratorio al cual fue asignado, para ser evaluado.
- II. Práctica de Procedimientos:** Los estudiantes traerán al laboratorio de destrezas el libro de texto asignado, cualquier material didáctico relacionado al procedimiento a realizar y el equipo requerido a todas las sesiones de clase (incluyendo reloj con segundero).
1. Cada estudiante llegará preparado/a para realizar el procedimiento asignado.
  2. Los estudiantes practicarán la destreza del día con su profesor/a asignado/a.
  3. Los estudiantes practicarán cada procedimiento cuantas veces sea necesario hasta que entiendan que lo dominan, luego se les evaluará la destreza.
  4. Los estudiantes que entiendan que necesitan mejorar sus destrezas deben solicitar una entrevista con el profesor/a de laboratorio al cual está asignado/a para establecer un plan de acción.
- III. Uso de Materiales y Equipo:**

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

1. Cada estudiante es responsable del material que recibe para su práctica. Éste deberá reponer el material y el equipo roto o perdido.
2. Los estudiantes son responsables de dejar la Unidad, materiales y equipo, organizados.
3. Se utilizará solamente el material y el equipo relacionado con el procedimiento asignado para el día.
4. Las camas se utilizarán solamente con los propósitos ya establecidos y no como asiento.
5. Los modelos, el equipo y los materiales se utilizarán para lograr los objetivos establecidos en los cursos.
6. Los modelos del laboratorio de destrezas representan a los pacientes; deben ser utilizados con respeto.
7. Ningún estudiante está autorizado a utilizar los modelos “Sim Man 3G” o “Victoria” sin la supervisión del profesor/a asignado.
8. Los estudiantes seguirán las normas de seguridad del laboratorio de destrezas (CDDE).

**IV. Seguridad en el Laboratorio de Destrezas:**

1. Toda persona que utilice objetos cortantes como lancetas y agujas será responsable de su uso adecuado y debe disponer de ellas depositándolas en el Sharp Container”.
2. En caso de que algún estudiante se corte o pinche con un objeto cortante, se completará un informe y de ser necesario se enviará a la oficina de servicios médicos de la universidad.
3. Los estudiantes estarán bajo la supervisión de su profesor/a o de un personal designado en todo momento.
4. Estudiante que sea alérgico/a al látex o a algún otro componente químico,

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

deberá notificarlo.

5. Materiales como angios, jeringuillas o agujas, no se ofrecerán a los estudiantes para practicar fuera del laboratorio de destrezas.
6. Para utilizar los simuladores se deben utilizar guantes en todo momento.

**V. Solicitud de Equipo y Materiales:**

1. Los materiales y equipo del laboratorio deben ser solicitados con 3 a 4 días laborables de anticipación en horario de 8:00am a 4:00pm. El estudiante es responsable de llenar la hoja de solicitud de equipo y materiales. Una vez utilizados, se entregarán personalmente al Director/a o al personal del laboratorio.
2. Los estudiantes que deseen utilizar el laboratorio de destrezas fuera de los horarios establecidos, deberán consultarlo antes con el Director/a del laboratorio con 3 a 4 días laborables de anticipación.

**VI. Métodos evaluativos:**

1. Como parte del proceso evaluativo del laboratorio se ofrecerán pruebas cortas. Estas tienen el propósito de comprobación de lectura del tema asignado.
2. Las pruebas cortas se ofrecerán al inicio del horario de laboratorio y tendrán un tiempo de duración de 15 minutos. Finalizado este tiempo no podrá tomar la prueba y obtendrá puntuación de 0.
3. La puntuación obtenida en las pruebas cortas será parte de la puntuación final del examen teórico del laboratorio.
4. Las pruebas cortas no tendrán reposición independientemente de cualquier situación.

**VII. Vestimenta:**

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

1. Al laboratorio de destrezas se asistirá con uniforme “scrub” o con el uniforme de área clínica.
2. Los estudiantes deberán llevar maquillaje sencillo y cabello recogido o corto. Las uñas deberán estar de un corte moderado y de estar pintadas, utilizar esmaltes de color claro. No se permiten uñas artificiales, según la política del Departamento de Salud (Ver anejo 4, Orden Administrativa 284, Secretario de Salud de PR, Política Pública sobre el uso de prendas y el mantener uñas largas o artificiales por profesionales de la salud).
3. Solamente se permitirá el uso de reloj y aro de matrimonio liso. Las damas pueden utilizar una pantalla pequeña (dormilona) en el lóbulo de cada oreja. No se permiten pantallas en otras partes visibles del cuerpo.
4. El uso de pantallas en varones no está permitido.

## **CEREMONIAS OFICIALES DEL PROGRAMA**

Las ceremonias de Iniciación Clínica e Iniciación a la Profesión de Enfermería son de significación simbólica, según la tradición profesional del Programa. La Iniciación Clínica tiene como propósito hacer consiente al estudiante de su comienzo a las prácticas clínicas. El propósito primordial de la Iniciación a la Profesión de Enfermería es concienciar al graduado/a de bachillerato que su periodo de estudiante ha terminado y que ahora asume totalmente su responsabilidad profesional.

En la ceremonia de Iniciación Clínica se devela la insignia oficial de la Escuela de Enfermería que los estudiantes llevan en su uniforme de práctica clínica identificándolos como estudiantes de enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

En la ceremonia de Iniciación a la Profesión de Enfermería se entregan a el/la graduado/a los símbolos oficiales que lo/la identifican como egresado/a de la Escuela de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico: prendedor o alfiler con los símbolos de la Escuela.

Estas dos actividades son de carácter oficial para los/as estudiantes y requieren el endoso de la Facultad de la Escuela de Enfermería y la participación de los/las

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

estudiantes.

**I. Normas Generales:**

1. Todos los/as estudiantes que participarán en la ceremonia de Iniciación Clínica deberán haber completado satisfactoriamente los cursos de primer y segundo año (según el currículo vigente). Los/as estudiantes que participarán en la ceremonia de Iniciación a la Profesión de Enfermería deberán haber completado satisfactoriamente todos los requisitos de graduación.
2. Las ceremonias de Iniciación Clínica y de Iniciación a la Profesión de Enfermería serán organizadas por: la Oficina de Asuntos Estudiantiles y la Oficina del Director/a del Programa de Bachillerato de la Escuela de Enfermería.
3. El programa de actividades y lugar donde se llevará a cabo la ceremonia de Iniciación a la Profesión, lo decidirán en conjunto: los candidatos/as a grado, el profesor/a consejero/a y la administración de la Escuela de Enfermería (Director/a y Decano/a).
4. En las dos ceremonias, el/la estudiante usará uniforme completo (previamente aprobado por la Facultad) incluyendo símbolos oficiales de la Escuela. En la Iniciación Clínica se utilizará el uniforme completo oficial para las áreas clínicas y para la Iniciación a la Profesión de Enfermería se utilizará el uniforme blanco seleccionado para la ceremonia. Las féminas utilizarán maquillaje y peinado moderado de acuerdo a los actos profesionales que se celebran.
5. Cada estudiante será responsable de comprar los símbolos que lo/la identifican como estudiante o como egresado/a de la Escuela y que han sido aprobados por la Facultad a saber:
  - a. Insignia con el logo oficial de la Escuela (para la Iniciación Clínica)
  - b. Prendedor o alfiler con los símbolos de la Escuela (para la Iniciación a la Profesión de Enfermería).
6. En la Iniciación Clínica el/la Profesor/a asignado/a de Área Clínica del estudiante será quien le debe los símbolos de la Escuela en la Actividad. En

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

- la Iniciación a la Profesión, el candidato/a a grado seleccionará a la persona de la Facultad de Enfermería (R.N.) que le colocará los símbolos de la Escuela.
7. Para la Iniciación Clínica se escogerá el moderador/a o moderadores/as del grupo de estudiantes de cuarto año del programa de bachillerato.
  8. Para la Iniciación a la Profesión de Enfermería los candidatos/as a grado seleccionarán a la o las personas que servirán de maestros/as de ceremonia de la actividad. También seleccionarán a la persona que dirigirá el mensaje a la clase.
  9. Para la Iniciación a la Profesión de Enfermería los/las candidatos/as a grado estarán a cargo del arreglo del local seleccionado para la ceremonia, bajo la dirección del Profesor Consejero/a de la clase que hayan seleccionado.
  10. La Escuela de Enfermería se hará cargo de las invitaciones y los programas de ambas ceremonias.
  11. Luego de terminada la Iniciación a la Profesión de Enfermería los/as candidatos/as a grado podrán celebrar cualquier actividad no oficial que consideren pertinente, de acuerdo a las decisiones tomadas por el grupo como clase graduanda. Los gastos de esta parte de la actividad serán sufragados por el grupo estudiantil.

**II. Desarrollo de las Actividades:**

**Protocolo de la Iniciación Clínica**

1. Apertura (Moderadores)
2. Desfile de estudiantes (Director/a del Departamento)
3. Invocación (por miembro de la clase)
4. Saludo de la/el Decana/o de Enfermería



**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

5. Presentación de la Facultad (Director/a del Departamento)
6. Presentación de Coordinadores Clínicos e invitados especiales (Moderador/a o Moderadores/as)
7. Develación de los Símbolos de la escuela (Decano/a Auxiliar o Director/a del Departamento)
8. Mensaje de Cierre (Estudiante del grupo seleccionado/a)
9. Clausura (Moderador/a o Moderadores/as)

### **Protocolo de la Iniciación a la Profesión de Enfermería**

1. Desfile de candidatos a la profesión (Director/a del Departamento)
2. Desfile de la Facultad (Director/a del Departamento)
3. Invocación (Por miembro de la clase)
4. Bienvenida (Decana/o de Enfermería)
5. Saludo y presentación de invitados especiales (Moderador/a o Moderadores/as)
6. Dedicatoria (Miembros de la Clase)
7. Mensaje a la Clase (Selección por la clase)
8. Colocación de los Símbolos (Profesor/a escogidos por los de la Escuela estudiantes de la clase)
9. Juramento de Florence Nightingale (Presidente/a del Colegio de Profesionales de Enfermería de Puerto Rico)
10. Canción de la Clase (Estudiantes de la Clase)

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

11. Mensaje del Presidente (Presidente/a de la clase)
12. Legado de Responsabilidad y compromiso (Presidente/as: Tercero y Cuarto año)
13. Reconocimientos Oficiales (Programa VALOR y Capítulo de San Juan del C.P.E.P.R.)
14. Clausura Consejero/a de la Clase)

**Observaciones:**

1. Los/as organizadores/as pueden integrar, como parte de los programas, uno o dos recesos musicales que estén a tono con la formalidad del acto.
2. Las ceremonias no se extenderán por más de dos horas.
3. El acto de la Iniciación a la Profesión de Enfermería no sustituye los ejercicios de graduación. Es compulsorio asistir a los ejercicios de graduación para la otorgación de grado, según norma universitaria.
4. La Iniciación a la Profesión de Enfermería se puede llevar a cabo días antes o después de los actos de graduación.
5. Una vez finalice la actividad, los estudiantes pueden otorgar reconocimientos que hayan sido seleccionados por ellos mismos. Otros reconocimientos y premiaciones deben ser parte de la actividad social de los/as estudiantes y no se considerará parte de la Ceremonia de Iniciación a la Profesión de Enfermería. Los reconocimientos y premios académicos oficiales forman parte de la Actividad de Logros de la Escuela

**ESTUDIANTE:  
¡RECUERDA QUE TÚ REPRESENTAS LA ESCUELA!**

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

Facultad BSN/irc/1992  
Rev. JCS/MA/IO/mre/agosto/2005  
Rev. y ampliados/ABM/RE/DR/JCS/mayo/2009  
Rev. y ampliado /NMJ/ CID/JCS  
Aprobado por Facultad BSN  
Junio/8/2015  
Rev. Oficina Asuntos Académicos, Febrero 2017  
Revi: CID/JCS/IVS/Junio2019.  
Rev. y ampliado /JCS/LVC/FJR/agosto/2021

**ANEJOS**

1. Certificación 58, 2004-2005, JS, UPR – Política contra la discriminación en la Universidad de Puerto Rico.
2. Manual de Normas y Procedimientos de la Oficina del Registrador del RCM, UPR, 2020-2021.
3. Certificación 029, 2013-2014, SA, RCM, enmendada en la Certificación 035, 2013-2014, Normas para adelantar y posponer exámenes y actividades académicas a estudiantes en situaciones especiales.
4. Guías para el ofrecimiento y monitoreo de exámenes remotos a través de Respondus Lockdown, Respondus Monitor y Live Proctoring y Examsoft, RCM Division Online, 2021.
5. Orden Administrativa 284, Secretario de Salud de PR, Política Pública sobre el uso de prendas y el mantener uñas largas o artificiales por profesionales de la salud.
6. Orden Administrativa 509, Secretario de Salud de PR, Establecimiento de las medidas de seguridad a seguir en el sistema escolar y universitario público y privado para enfrentar la emergencia causada por el COVID-19 en Puerto Rico.

**MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA**

7. Certificación 35, 2007-2008, JS, UPR, Política Institucional sobre el uso aceptable de los recursos de la tecnología de la información en la Universidad de Puerto Rico.
8. Certificación 077, 2016-2017, SA, RCM, UPR, Protocolo para el uso aceptable de las redes sociales en el RCM.
9. Certificación 133, 2015-2016, JG, UPR, Política de Modificaciones razonables y servicios académicos para estudiantes con impedimentos matriculados en la UPR.
10. Certificación 130, 2014-2015, JG, UPR, Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la UPR.
11. Certificación 068, 2010-2011, SA, RCM, UPR, Procedimiento para la Operacionalización de la Política sobre Ambiente Incivil del RCM, con las enmiendas sugeridas a la Certificación 024, 1999-2000, SA, RCM, UPR.
12. Certificación 033, 2005-2006, JS, UPR, Política Institucional sobre el uso ilícito de drogas, sustancias controladas y Abuso de alcohol.
13. Certificación 016, 2011-2012, SA, RCM, UPR, Deberes, Responsabilidades y Derechos del Estudiante.
14. Certificación 024, 1999-2000, SA, RCM, UPR, Definición de ambiente incivil.
15. Certificación 25, 2009-2010, JA, RCM, UPR, Política sobre la presencia de menores en el RCM.

***MANUAL DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA***